OTROSÍ Nº 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS GGC Nº 521 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y PRIME PRODUCCIONES S.A.

Entre los suscritos a saber: **NELSON JAVIER VASQUEZ TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.076 expedida Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, de conformidad con la Resolución No. 40329 del 29 de agosto de 2022 y Acta de posesión No. 65 del 30 de agosto de 2022, debidamente facultado para contratar de conformidad por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 40210 del 16 de junio de 2022, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.910.551 de Bogotá, actuando en nombre y representación de **PRIME PRODUCCIONES S.A.** con NIT 900.062.666-5 sociedad constituida por Escritura Pública No. 0003727 de la Notaria 25 de Bogotá D.C. del 15 de diciembre de 2005, inscrita el 2 de enero de 2006 bajo el Número 01031545 del Libro IX, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y quienes conjuntamente nos denominaremos **LAS PARTES** hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Servicios No GGC 521 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 17 de febrero de 2016 se suscribió el Contrato de Préstamo Nº 3594/OC-CO, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Ministerio de Minas y Energía (MME) con el objeto de financiar el "*Programa de Fortalecimiento Institucional del Sector Minero Energético colombiano*".

2) Que en virtud del Contrato de Préstamo BID 3594/OC-CO, el día 18 de marzo de 2022, LAS PARTES suscribieron el Contrato de Servicios No GGC N° 521 de 2022, con el objeto de: *"Prestar los servicios logísticos requeridos para la realización de las capacitaciones para la toma de decisiones relacionados con la planificación, gestión y monitoreo de políticas e iniciativas relacionadas con el sector minero energético y asuntos de gobernanza."*

3) Que conforme con la Cláusula Sexta.- Plazo de Ejecución del Contrato, la duración del mismo sería a partir de la fecha de registro presupuestal correspondiente y hasta el 30 de septiembre de 2022, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

4) Que de acuerdo con la Cláusula Séptima – Monto del Contrato y Forma de Pago, el valor del Contrato será hasta por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000) incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y/o cierre del contrato, el cual fue imputado presupuestalmente así: *CDP No. 2722 de 2022 y RP No. 3222 de 2022.*

5) Que mediante el Otrosí No. 1 suscrito el 17 de agosto de 2022, las partes prorrogaron el contrato hasta el día 31 de diciembre de 2022 y adicionaron su valor en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000).

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

6) Que mediante comunicación del 18 de noviembre de 2022, el Supervisor del Contrato, solicitó la adición y prórroga del mismo, justificando su solicitud en los siguientes términos:

> *"(...)Con el objetivo de llevar a cabo los eventos relacionados con la ejecución de los componentes y actividades del Crédito BID 3594/OC-CO, asociadas al fortalecimiento institucional para la toma de decisiones políticas sectoriales, mejorar la eficiencia y coordinación de la toma de decisiones sectoriales, la implantación de capacidades institucionales para coordinar iniciativas y proyectos de cooperación, como producto de un proceso competitivo, se suscribió el contrato GGC Nº 521 de 2022 con PRIME PRODUCCIONES S.A.S., por un valor total de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS incluido IVA y un plazo de duración hasta el 30 de septiembre de 2022, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.*
>
> *El 17 de agosto, mediante el Otrosí No. 1 la partes prorrogaron el contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, y se adicionaron recursos por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) dado que los recursos inicialmente asignados al contrato ya se habían obligados en aproximadamente un 90%, y en atención a la prórroga del Crédito BID 3594/OCCO aprobada por el Banco mediante comunicación CCO-197/2022 del 16 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, se requería continuar realizando eventos relacionados con la ejecución de los componentes y actividades del Crédito BID 3594/OC-CO, asociadas al fortalecimiento institucional para la toma de decisiones políticas sectoriales así como aquellas asociadas a la gestión del cambio en virtud de los proyectos derivados del Crédito, por lo cual se consideró necesario dar continuidad al contrato GGC Nº 521 de 2022.*
>
> *A la fecha, el contrato ha continuado siendo ejecutado de manera satisfactoria para la entidad contratante no obstante, en el desarrollo de la estrategia de transformación digital en el marco de la ejecución del Crédito BID 3594, se requieren continuar adelantando las actividades correspondientes a la gestión del cambio y apropiación de conocimiento de cada uno de los proyectos que se están adelantando en la vigencia 2022, cuya ejecución podría implicar el consumo de recursos que superarían los actualmente disponibles ya que a la fecha estos han sido obligados en aproximadamente un 80%, razón por la cual se hace necesario adicionar recursos al contrato.*
>
> *Por lo anterior, se considera necesario adicionar el Contrato GGC Nº 521 de 2022 en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), suma que se proyecta suficiente para atender a las necesidades a que hubiera lugar, teniendo en cuenta el estimado de los eventos que actualmente se encuentran programados, así como posibles*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

eventos adicionales que pudieran requerirse en ejecución del Crédito BID 3594/OC-CO."

7) Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad, que permite que las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

8) Que el presente Otrosí no afecta las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia en los términos inicialmente pactados. Adicionalmente, se cuenta con la No objeción por parte del BID: O-CAN/CCO-2010/2022

9) Que el Contrato de Servicios No GGC No. 521 de 2022 se encuentra vigente, y en virtud de lo anteriormente expuesto, LAS PARTES

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Adicionar el valor del Contrato en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) incluido IVA.

CLÁUSULA SEGUNDA: El valor de la presente adición será imputado presupuestalmente así:

"Dependencia: 21-01-01-010-MME Banco Interamericano de Desarrollo; Posición Catálogo de Gasto: C-2199-1900-19-0-2199065-02-02 MEJORAR LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE SERVICIOS. Fuente: Nación; Recurso: 14; Situac: CSF; CDP número: 7222 del 18 de noviembre de 2022".

CLÁUSULA TERCERA: Con la firma del presente Otrosí, EL CONTRATISTA manifiesta su conformidad con el contenido de este documento para el cumplimiento de las actividades correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: Las cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Otrosí, conservan su eficacia y vigencia

CLÁUSULA QUINTA: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de LAS PARTES y el correspondiente registro presupuestal.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 1 de diciembre de 2022

POR Y EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

NELSON JAVIER VASQUEZ TORRES
Subdirector Administrativo y Financiero

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

OTROSÍ Nº 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS GGC Nº 521 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y PRIME PRODUCCIONES S.A.

POR EL CONTRATISTA



HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA
Representante Legal

Elaboró: Lady Angélica Mora- Especialista Adquisiciones Crédito BID 3594/OC-CO
Sonia Rosmira Rodríguez García- Contratista GGC
Revisó: Ángela Rocio Parada - Coordinadora GGC
Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres, Subdirector Administrativo y Financiero

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co